



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 12 de Octubre de 2007

Número 4.677

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.482.-** Rectificación del anuncio n.º 2.311 publicado en el B.O.C.CE. 4.670 de fecha 18 de septiembre de 2007, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**2.499.-** Radio Televisión Ceuta, S. A.- Aprobación de la creación de una plaza de Asesor del Presidente del Consejo de Administración.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.466.-** Notificación a Naviceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007050822 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.467.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050832 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.468.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050830 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.469.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050831 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.470.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050824 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.471.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050823 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.472.-** Notificación a Naviceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007050855 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.473.-** Notificación a Naviceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007050821 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.474.-** Notificación a Naviceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007050854 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.475.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050834 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.476.-** Notificación a Naviceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007050856 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.477.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050845 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.478.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050866 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.479.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050867 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.480.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050864 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.481.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050827 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.483.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050826 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.484.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050825 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.485.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050829 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.486.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050828 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.487.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050833 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.488.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050847 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.489.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050852 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.490.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050862 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.491.-** Notificación a Cia. Transmediterranea S.A., en expediente sancionador n.º 2007050853 por infracción a la Ley de Puertos.

**2.492.-** Notificación a Naviceuta S.L., en expediente sancionador n.º 2007050820 por infracción a la Ley de Puertos.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.493.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Mizzian, en expediente 48529/2007 (103/07) del Área de Menores.

**2.494.-** Notificación a D.ª Habiba Mohamed Amar, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en calle Virgen de la Luz, n.º 10 (expte. 30574/2006).

**2.495.-** Notificación a D. Hadhoum Hamed, en expediente contradictorio de declaración de ruina técnica de la vivienda sita en calle Colombia-Arroyo Paneque, 1-D (expte. 65900/2007).

**2.496.-** Notificación a D. Abdelatif Al-lal Layachi, relati a la orden de suspensión inmediata de la actividad de almacenamiento y venta de neumáticos, en la nave 73 del Polígono Industrial Alborán.

**2.497.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Man. Olivencia Amor, n.º 3, P-2 Bajo, a instancias de D. Miguel Sedeño García, para ejercer la actividad de almacén y venta menor de artículos de limpieza.

**2.498.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en calle Tte. Muñoz Castellanos, Edif. Ceuta-Center, local B7-B8, a instancias de D. Shiyu Zhan, para ejercer la actividad de restaurante chino.

**2.500.-** Ampliación del contenido de autorización concedido a ECOLEC, relativa al ámbito de aplicación a las categorías de aparatos eléctricos y electrónicos.

**2.502.-** Notificación a Fomento e Inversiones Mediterráneas S.L., relativa al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el solar sito en Avda. de África, n.º 17, Llano de las Damas (expte. 25361/2002).

**2.503.-** Notificación a D.ª María Suekar Casado, relativa al archivo del expediente de solicitud de ayudas para adquirentes de viviendas protegidas.

**2.504.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos abandonados.

**2.511.-** Notificación a D.ª Ghalia Qousari, en expediente 42674/2005 (92/05) del Área de Menores.

**2.512.-** Notificación a D.ª Ghalia Qousari, en expediente 65372/2005 (171/05) del Área de Menores.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

**2.464.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Actas de Infracción.

**2.465.-** Notificación a Srfi Contratas S.L., a Artemosa Pavimentos y Cerámicas S.L. y a La Reina de Ceuta S.L., en expedientes de E-65/2007, E-41/2007 y E-117/2007, respectivamente.

**2.505.-** Notificación a D.ª Cristina Navarro Otero, en expediente 5-58/2007.

**2.509.-** Notificación a D.ª Yamila Tuhami Tuhami, en Acta de liquidación e infracción.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**2.506.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**2.507.-** Notificación a D.ª Antonia Cortés Sánchez, en expediente 51/128/I/2007

**2.508.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. de la Seg. Social de Ceuta

**2.510.-** Notificación a Ceuta Operated IB S.L.U., relativa a deuda a la Seguridad Social.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.513.-** Notificación a D. Mohamed Zebda, en Divorcio Contencioso 360/2005.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

**2.464.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado, el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
PHILIPPE SARTRE	S-41/07	30,50
JESUS PEREZ RIVAS	S-53/07	650,00
HAMID BENDRISS	E-86/07	EXPULSIÓN
ZOUHER LAYACHI	E-88/07	EXPULSIÓN
CHAKER OLADOMAR LAYACHI	E-89/07	EXPULSIÓN
GOLDEN BEACH REAL ESTATE, S. L.	E-93/07	626,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	E-95/07	EXPULSIÓN
AHMED MOHAMED	E-103/07	EXPULSIÓN
ABDELATIF EL ABRASSI	E-110/07	EXPULSIÓN
YUSSEF DAMOUN	E-111/07	EXPULSIÓN
MOHAMED BEN LAZRAK	E-112/07	EXPULSIÓN
ABDESLAM CHAIRILHAMMOUCH	E-113/07	EXPULSIÓN
AHMED OURMECH	E-114/07	EXPULSIÓN
HOSSAIN MOHAMED AHMED	E-115/07	6.001,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 2 de octubre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

**2.465.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	EXPEDIENTES	SANCIÓN
SRIFI CONTRATAS, S.L.	E-65/07	ANULADA
ARTEMOSA PAVIMENTOS Y CERÁMICAS, S.L.	E-41/07	6.001,00
LA REINA DE CEUTA, S.L.	E-117/06	ANULADA

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 2 de abril de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.466.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050822

Nombre y apellidos: NAVICEUTA, S. L.

Domicilio: Avda. Compañía de Mar, s/n.º - Poblado Mariner, 34.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.467.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050832  
 Nombre y apellidos: CIA.  
 TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
 Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta.  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.468.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050830  
 Nombre y apellidos: CIA.  
 TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
 Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta.  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.469.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050831  
 Nombre y apellidos: CIA.  
 TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
 Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta.  
 Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de

edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.470.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050824  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.471.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050823  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.472.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050855  
Nombre y apellidos: NAVICEUTA, S. L.  
Domicilio: Avda. Compañía de Mar, s/n.º - Poblado Mariner, 34.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore

el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.473.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050821

Nombre y apellidos: NAVICEUTA, S. L.

Domicilio: Avda. Compañía de Mar, s/n.º - Poblado Marinero, 34

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.474.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050854

Nombre y apellidos: NAVICEUTA, S. L.

Domicilio: Avda. Compañía de Mar, s/n.º - Poblado Marinero, 34.

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.475.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050834

Nombre y apellidos: CIA.

TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.476.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050856  
Nombre y apellidos: NAVICEUTA, S. L.  
Domicilio: Avda. Compañía de Mar, s/n.º - Poblado Mariner, 34.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de

edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 27 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.477.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050845  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.478.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050866  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.479.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050867

Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo

58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.480.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050864

Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.481.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050827  
 Nombre y apellidos: CIA.  
 TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
 Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta.  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
 Fdo.: José Francisco Torrado López.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.482.-** Advirtiendo error en el anuncio n.º 2311, publicado en el B.O.C.CE. n.º 4670 de fecha 18-09-2007, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

DONDE DICE:

Artículo 79. Definición y causas.

1.- La segunda actividad es un cambio de situación funcional de los miembros de la Policía Local ...

DEBE DECIR:

Artículo 79. Definición y causas.

1.- La segunda actividad es un cambio de situación funcional de los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.....

DONDE DICE:

Artículo 80. Tramitación de la Segunda Actividad.

2.-.....Excepcionalmente se podrán incluir en la

resolución prevista en el apartado anterior puestos en otras áreas de la Ciudad distinta a la de la Policía Local.

DEBE DECIR:

Artículo 80. Tramitación de la Segunda Actividad.

2.-..... Excepcionalmente se podrán incluir en la resolución prevista en el apartado anterior puestos en otras áreas de la Ciudad distinta a la del servicio.

DONDE DICE:

Artículo 82. Situaciones excepcionales.

1.- Cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requiera el Presidente de la Ciudad, podrá acordar la incorporación de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local en .....

DEBE DECIR:

Artículo 82. Situaciones excepcionales.

1.- Cuando razones excepcionales de seguridad ciudadana lo requiera el Presidente de la Ciudad, podrá acordar la incorporación de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en .....

En Ceuta, a 19 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.483.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050826  
 Nombre y apellidos: CIA.  
 TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
 Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
 Cod. Postal: 51001.  
 Municipio: Ceuta.  
 Provincia: Ceuta.  
 Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el

medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.484.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050825

Nombre y apellidos: CIA.

TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.º. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.485.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050829

Nombre y apellidos: CIA.

TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5.º. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.486.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050828

Nombre y apellidos: CIA.

TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad

Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.487.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050833  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su

apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.488.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050847  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.489.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050852  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.  
Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.490.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050862  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/ Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.491.**- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050853  
Nombre y apellidos: CIA.  
TRASMEDITERRÁNEA, S. A.

Domicilio: Muelle Cañonero Dato, s/n.º

Cod. Postal: 51001.

Municipio: Ceuta.

Provincia: Ceuta.

Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 9 de julio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

**2.492.-** Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la Ley de Puertos, con la indicación del número del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2007050820  
Nombre y apellidos: NAVICEUTA, S. L.  
Domicilio: Avda. Compañía de Mar, s/n.º - Poblado Mariner, 34.  
Cod. Postal: 51001.  
Municipio: Ceuta.  
Provincia: Ceuta.  
Motivo de la notificación: Iniciación/Propuesta de Resolución.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

«a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria».

La anterior disposición, es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó».

Ceuta, a 7 de junio de 2007.- EL PRESIDENTE.-  
Fdo.: José Francisco Torrado López.

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.493.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 3 de octubre de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 48.529/07 (103/07), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Ahmed Mohamed Mizzian, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 5 de octubre de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

**2.494.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20-07-07, ha dispuesto lo siguiente:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

En escrito de fecha 21 de abril de 2.006, D.ª Hafida Mohamed Amar, solicita que los Servicios Técnicos giren visita a la vivienda que ocupa en calle Virgen de la Luz, n.º 10.- Los Servicios Técnicos emiten informes números 909/07 y 1.666/07, en los que describen las obras necesarias para mantener la citada vivienda en condiciones mínimas de seguridad y salubridad, valorándolas en 4.030,97 euros, siendo su plazo de ejecución de un (1) mes.≤ Consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta, en la que figura como propietario de la vivienda D. Mohamed Amar Mohamed Quebdani.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 de la Ley 8/2007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la LRJ-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.≤ El artículo 96.3 LRJ-PAC, dispone que «si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial».- La autorización, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

4.º.- El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987\8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1 ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

5.º.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

6.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en vivienda sita en calle Virgen de la Luz, n.º 10, cuyo plazo de ejecución es de un (1) mes, y presupuesto estimativo de 4.030,97 euros según informes técnicos números 909/07 y 1.666/07.

2.º.- Se concede a la propiedad del inmueble sito en Virgen de la Luz, n.º 10, un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Habiba Mohamed Amar, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 3 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.495.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel Doncel por su Decreto de fecha 18 de septiembre de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 10 de septiembre de 2007, se presenta en el Registro General de Entrada escrito de D. Francisco Diego Díaz con DNI F51017234. Con fecha 12 de septiembre de 2007, por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento se emite el siguiente informe:

«ASUNTO:

Visita de inspección a vivienda sita en calle Colombia-Arroyo Paneque 1 (D), cuya referencia catastral es 9741004.- Se recibe escrito por parte de la Sociedad Cooperativa Zurrón, en el que se resalta el mal estado de una vivienda sita en calle Colombia, por lo que se gira visita de inspección visual a la misma, informándose lo siguiente:

## DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Se trata de una vivienda unifamiliar de planta baja de unos 40 m2 de superficie. La misma se encuentra encajonada entre dos edificios, siendo su entrada dependiente de uno de ellos, concretamente el que tiene referencia catastral n.º 9741009. Una vez entramos a este portal, desde allí, por una pequeña puerta situada bajo la escalera, accedemos a la casa. La misma se distribuye en dormitorio, salón, cocina y baño. En la cubierta hay otro habitáculo el cual parece sin uso. La vivienda es autoconstruida, careciendo de cimentación. Presenta unos muros de fábrica de ladrillo perimetrales sobre los que apoya el forjado. La cubierta es plana transitable. Sobre esta se encuentra el habitáculo referido anteriormente, que se compone de paredes de fábrica de ladrillo y cubierta a un agua, formada por pares de madera y placas de fibrocemento. La vivienda se encuentra bajo rasante.

**DEFICIENCIAS:**

Se detectaron problemas estructurales y de habitabilidad, los cuales pasamos a detallar: Como se ha dicho, la casa carece de cimentación. Perimetralmente existe en la base un tabicón de ladrillos huecos dobles con una altura de unos 40 cm, el cual se ha rellenado y sobre este se ha echado una torta de mortero. Sobre esto es donde asientan los muros, lo que es a todas luces deficiente y con riesgo de asientos graves. Uno de los muros laterales se encuentra soterrado por el terreno. Este muro no tiene capacidad para contener estas tierras, pudiendo provocar la presión ejercida por las mismas un colapso, derrumbándolo. En la actualidad se encuentra abombado. Existen humedades por toda la casa, ya que la misma se encuentra en contacto directo con el terreno, con inexistencia de barreras antihumedad. Esto ha provocado caída de revestimiento en las paredes y alabeos en el suelo. Las condiciones de habitabilidad son muy precarias, con falta de ventilación y deficientes instalaciones.

**CONCLUSIONES:**

Tras la exposición de los problemas detectados, se deduce que habría que realizar una nueva cimentación, ya que lo que existe no cumple con mínimas garantías de seguridad, así como un muro para la contención de tierras en la parte trasera. Las condiciones de habitabilidad tendrían difícil solución, ya que la situación de la vivienda (bajo rasante y rodeada de terreno y otros edificios), impide mejorarlas. Por tanto, la vivienda sita en C/ Colombia-Arroyo Paneque 1 (D) sería declarativa de RUINA TECNICA. Se propone un plazo de 5 días, tras haber sido desalojada, para su demolición. Se deberá nombra por parte de la propiedad Dirección Técnica Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud para ejecutar la demolición. En caso de no realizarse en los plazos previstos, deberá hacerse de manera subsidiaria por parte de la Ciudad. Se adjunta plano de situación, documentación catastral y fotográfica».

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de Marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la «Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

**SEGUNDO.-** El artículo 183,1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo 1976, establece que «cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio, o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera». En términos similares se

pronuncia el artículo 17.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (en adelante RDU) al disponer que «el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado». El art 20.1 del RDU establece que, iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto a los propietario, los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en diez días (art. 21 RDU). No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicte la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas (art 22.3 RDU). El art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.

**TERCERO.≅** Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud de Decreto de 21 de junio de 2007.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.º.- Iníciase expediente contradictorio de declaración del estado de ruina técnica de la vivienda sita en calle Colombia-Arroyo Paneque 1(D) cuya referencia catastral es 9741004.

2.º.- Trasládese el informe técnico obrante en el expediente a propietarios, moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que un plazo de quince (15) días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Hadhoum Hamed, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 3 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.496.- ANTECEDENTES**

Consta en el Negociado de Urbanismo que D. Abdelatif Al-lal Layachi, ejerce la actividad de Almacenamiento y venta de neumáticos sin licencia en la nave n.º 73A, del Polígono Industrial Alborán.

Por Decreto del Consejero de fomento de fecha 20 de abril de 2007, se concede a D. Abdelatif Al-lal Layachi, un plazo de diez (10) días para la presentación de alegaciones. No consta que se haya procedido a la legalización de la actividad.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (TRLS/76); 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (TRLS/92); 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) y 8 del vigente Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/76 y 29 RDU. A tenor de lo dispuesto en los preceptos anteriores, el procedimiento para el restablecimiento del orden urbanístico es el siguiente.

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizadas por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24-01-05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16-05-06).

**PARTE DISPOSITIVA**

1.º.- Ordenar la suspensión inmediata de la actividad consistente en Almacenamiento y venta de neumáticos, en la nave n.º 73A del Polígono Industrial Alborán.

2.º.- Conceder a D. Abdelatif Al-lal Layachi, un plazo de dos (2) meses para que proceda a la legalización de la actividad mediante la obtención de la preceptiva licencia municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Abdelatif Al-lal Layachi.

Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.497.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MAN. OLIVENCIA AMOR, N.º3, P-2, BAJO, a instancia de D. MIGUEL SEDEÑO GARCIA, D.N.I./T.R. 45068448V, en representación de SERVICUATRO, S.L., teléfono 635410142.

Actividades ALMACEN ARTICULOS DE LIMPIEZA

VENTA MENOR DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**2.498.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en TT. MUÑOZ CASTELLANOS, EDIFICIO CEUTA CENTER, B7-B8, a instancia de D. SHIYU ZHAN, D.N.I./T.R. X2422541C.

Actividades RESTAURANTE CHINO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**2.499.-** Creación de una plaza de Asesor del Presidente de la Sociedad Radio Televisión Ceuta, S.A.U.

El Consejo de Administración de RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S. A. U., en sesión celebrada el 4 de octubre de 2007, aprobó en el punto primero del Orden del Día, la creación de una plaza de Asesor del Presidente del Consejo de Administración.

En Ceuta, a 5 de octubre de 2007.- Vº Bº EL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Jaime Wahnou Hassan.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 2.500.- ANUNCIO

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 20 agosto de 2007, ECOLEC, presenta escrito a la Consejería de Medio Ambiente, por el que solicita la ampliación del ámbito de aplicación a las categorías de aparatos eléctricos y electrónicos 3 «Equipos de informática y telecomunicaciones», 4 «Aparatos electrónicos de consumo», 5 «aparatos de alumbrado», 7 «juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre», «aparatos médicos» y 9 «instrumentos de vigilancia y control», establecidos en el Anexo I del Real Decreto 208/2005, para que pueda operar con plena validez en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Medio Ambiente de fecha veintisiete de agosto de dos mil siete (27-08-2007), donde procede ampliar el contenido de la autorización concedida al Sistema Integrado de Gestión ECOLEC .

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Los Servicios Integrados de Gestión serán autorizados por las Comunidades Autónomas en las que se implanten territorialmente, dándose publicidad en el correspondiente diario oficial (art. 8.2 RD 208/05, de 25 de febrero, de Apartatos Eléctricos y Electrónicos y la Gestión de sus Residuos).

Las autorizaciones de estos sistemas se concederán por cinco (5) años, renovables sucesivamente por períodos iguales (art. 8.4 RD 208/05).

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias para la concesión de autorizaciones en materia de residuos (art. 3.13) RD 2491/96, de 5 de diciembre).

2.º.- La Viceconsejera de Calidad Ambiental ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21/06/2007).

##### PARTE DISPOSITIVA

a) - Se amplía el contenido de la autorización concedida a ECOLEC, por Decreto de fecha cuatro de julio de dos mil seis ( 4-07-2006) en el sentido de incluir entre los residuos objeto de aquella los siguientes:

Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones.

Categoría 4 : Aparatos electrónicos de consumo.

Categoría 5: Aparatos de alumbrado.  
Categoría 7: Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.  
Categoría 8: Aparatos médicos.  
Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control.

b) - El domicilio de ECOLEC, modificado mediante acuerdo del Patronato de ECOLEC, en reunión de 21 de junio de 2007, radica en MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 91 - 3.º, 28.046.

c) - De acuerdo con la letra h) del artículo 8.3 del Real Decreto 208/2005., la ampliación de la autorización señalará lo siguiente:

«Con fecha 4 de junio de 2007, a la fundación ECOLEC, le es otorgada por la Comunidad de Madrid (Ciudad donde se ubica la sede social de dicho sistema), autorización para la implantación y gestión de un sistema de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, procedentes y no procedentes respectivamente de hogares particulares».

d) - Publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, la ampliación de la autorización concedida.

Ceuta, 2 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**2.502.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 12=09-07, ha dispuesto lo siguiente:

##### ANTECEDENTES

Por Decreto de la Consejera de Fomento de fecha once de mayo dos mil siete (11-05-07), se ordenaba al propietario del solar sito en Avda. de Africa, n.º 17, Llano de las Damas, la ejecución de las obras detalladas en informes técnicos números 727/02 y 282/04.

Con fecha 29 de agosto de 2007, los Servicios Técnicos de la Consejería informan (n.º 1.615/047) que las obras han sido ejecutadas, por lo que procede el archivo del expediente.

##### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de Régimen del Suelo y Valoraciones, determina que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.- El apartado 2 del artículo 19 dispone que «El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable». En iguales términos se pronuncia el art. 11.2 RDU.

2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El Tribunal Supremo en sentencia de 05-10-1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido, el art. 100.1

ORDU establece que las ordenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas, sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.

4.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

5.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo, 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras «...la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición». El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en vigor en la Ciudad de Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

6.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21≤06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en solar sito en Avda. de Africa, n.º 17, Llano de las Damas (expediente 25.361/02) al haberse cumplido dicha orden.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a Fomento e Inversiones Mediterráneas, S. L., en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 2 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.503.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Resolución a D.ª María Suekar Casado, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo:

«El Excmo.Sr. Consejero de Hacienda, por Decreto 9519 de 13 de septiembre de 2007 ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Intentada las notificaciones preceptivas a D.ª María Suekar Casado, con DNI 09670561G, sin haberlas podido practicar, se procede a la publicación en el B.O.C.CE., con fecha 10 de julio de 2007, donde se le requiere la documentación necesaria para completar el expediente de ayudas para adquirentes de viviendas protegidas que se sigue en esta Consejería.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

SEGUNDO.- El art. 71 de la L.R.J.P.A.C., en el que se establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el art. anterior y los exigidos en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.

TERCERO.- De acuerdo con el art. 87 de la norma anterior, ponen fin al procedimiento: La resolución, el desistimiento, la renuncia cuando no esté prohibida en derecho, la declaración de caducidad y a imposibilidad material de continuarlos por causas sobrevenidas. La resolución que se dicte en estos casos, consistirá en declarar la circunstancia que concurre con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

CUARTO.- Competente en esta materia de Vivienda, resulta el Excmo.Sr. Consejero de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de Presidencia de fecha 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

En base a todo lo expuesto:

Primero: Archívese el expediente de D.ª María Suekar Casado, con DNI 09670561G, de «Ayudas de la Ciudad de Ceuta, para adquirentes de viviendas protegidas» amparadas en el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y del Reglamento Regulador de Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, 2799 de 23 de julio», al entenderse que ha desistido de su solicitud.

Segundo: Notificar a la interesada, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad de los artículos 62 y 63 de la misma Ley, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Ceuta, a 9 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**2.504.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público que intentada la notificación a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, se les comunica que, según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por Ley 19/2001 de 19 de diciembre, los vehículos que abajo se relacionan, pueden tener la consideración de vehículos abandonados.

Por ello, se informa que si diera lugar a que los mismos tuvieran que ser retirados de la vía pública por parte de la Ciudad Autónoma por haber transcurrido un mes desde el comunicado de la misma en el vehículo, le serán imputados los gastos derivados del traslado del mismo, así como la tasa de retirada y depósito de vehículos, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto (artículo 71.2 del mismo cuerpo normativo).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MATRÍCULA
D. RAFAEL RAMÓN HERNÁNDEZ	45.066.956-M	ML-7093-A
D. MANUEL LERÍA MOSQUERA	45.056.201-Y	CE-7909-C
D. JOSÉ LUIS PETERSEN SÁNCHEZ	45.105.939-H	CA-0002-AD
D. FCO. RAFAEL BRAVO PELÁEZ	45.096.067-J	CE-4295-G
D. ERNESTO DAVID GONZÁLEZ MIAJA	45.103.207-T	ML-3345-E
D. ALFONSO ORIHUELA SÁNCHEZ	45.074.525-E	CE-3373-E
D. ARMANDO RAMOS LEÓN	45.061.154-Z	CE-5515-D
D. MUSTAFA MOHAMED ABDEL-DRIM	45.073.242-E	CE-7386-G
D. FCO. RIVAS ARJONA	45.025.233-L	CE-8065-C
D. MANUEL MUÑOZ RÍOS	45.020.504-M	CE-8897-C
D.ª DIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	04.214.685-G	CE-7837-D
D. MOHAMED ANDALOUSSI	X3.017.673-G	CE-4775-F
D. JOSÉ MANUEL BORREGO COGO	45.052.848-B	CE-1540-D

Los correspondientes expedientes obran en la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Edificio Polifuncional, Avda. de Barcelona s/n.º de esta localidad, para su consulta por los interesados.

En Ceuta, a 19 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

**2.505.-** D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada, al haberse agotado sin resultado, el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
CRISTINANAVARROOTERO	S-58/07	626,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo tramite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 4 de octubre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

**2.506.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido

practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1007693-M/99	MOHAMED MOHAMED, Abdelhahid
51/1006375-M/96	ABSELAM HAMED, Jamat
51/1010595-M/07	MORENO VILLALBA, Manuela
51/1009579-M/05	JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, Fca. José
51/1006918-M/97	SÁNCHEZ MENA, Francisco
51/1008675-M/02	RUIZ GONZÁLEZ, M. <sup>a</sup> Carmen
51/1002406-M/90	BARRERO GALLEGO, Víctor Hugo
51/1004325-M/92	ABDERREZAK MOHAMED, Auixa
51/1008677-M/02	JULIA CELAYA, Silvia

Se advierte a los interesados que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas (artículo 92 Ley 30/92).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.507.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/128/I/2007	CORTÉS SÁNCHEZ, Antonia

Se advierte a la interesada que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 7 de abril de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**2.508.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1006613-M/96	CHAHBOUN MOHAMED, Muhsin
51/1009683-M/05	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Francisco
51/1010094-M/06	ROMÁN PACHECO, Ana M. <sup>a</sup>
51/1010525-M/07	SAADIK ABDELKADER, Mohamed
51/1009170-M/04	MARCOS RIVAS, Mario
51/1010476-M/07	LÓPEZ SÁNCHEZ, Fco. Javier

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Provincial de Trabajo y Seg. Social

**2.509.-** Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: YAMILA TUHAMI TUHAMI  
CIF: 45075064.  
Número CCC: 51/1001125943.  
Domicilio: LOMA LARGA, PLAYA BENITEZ, 8.  
Localidad: CEUTA.  
Número Acta liquidación: 17/07.  
Importe liquidación: 4.324,23 euros.  
Número Acta infracción: 148/07.  
Importe sanción: 300,52 euros.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27,) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.  
En Ceuta, a 4 de octubre de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo: José Diego Cruces de la Vega.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social de Ceuta

**2.510.-** D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y 55.2 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada, hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46, del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 4 de octubre de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP POBLACIÓN	TD NÚM. RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100650529	CEUTA OPERATED IBS.L.U.	CL MILLÁNASTRAY, 11	51001 CEUTA	02 51 2007 010629417	0507 0507	1.702,73

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.511.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 5 de septiembre de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 65.372/05 (171/05), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.ª Ghalia Qousari, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 9 de octubre de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

**2.512.-** De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 5 de

septiembre de 2007, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 42.674/05 (92/05), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D.ª Ghalia Qousari, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 9 de octubre de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

**2.513.-** D.ª Carmen Rodríguez Vozmediano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta, certifica que en los autos de divorcio

360/05 seguidos ante este Juzgado se ha dictado Sentencia de fecha 13 de julio de 2007, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLO

Que estimando la demanda de divorcio promovida por la Procuradora D.<sup>a</sup> Esther González Melgar, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Suad Abdeslam Haddu, contra D. Mohamed Zebda, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges litigantes, así como las siguientes medidas complementarias, además de las que se producen «ex» artículo 102 del Código Civil.

1.º.- Se atribuye a D.<sup>a</sup> Suad Abdeslam Haddu, la guarda y custodia de los hijos menores habidos en el matrimonio, manteniendo ambos progenitores la patria potestad compartida.

2.º.- D. Mohamed Zebda abonará en concepto de pensión alimenticia a favor de sus hijos menores la suma de 150 euros mensuales, lo que hace un total de 600 euros, cantidad que será ingresada en la cuenta que designe la actora por mensualidades anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose automáticamente el día 1 de enero de cada año conforme a las variaciones que experimente el IPC. Igualmente contribuirá en un 50% a satisfacer los gastos extraordinarios de los menores.

Como medida de aseguramiento del pago de la pensión, la misma se hará efectiva parcialmente con cargo a la renta (450 euros) devengada por el arrendamiento de la finca registral 5.520 del Registro de la Propiedad de esta Ciudad, titularidad de la sociedad de gananciales

3.º.- Se establece un régimen de visitas y comunicación del demandado con sus hijos consistente en

finde de semana alternos desde el viernes a las 20:00 horas hasta el domingo a la misma hora, así como dos horas diarias siempre que no interfieran con el horario escolar; la mitad de las vacaciones de Navidad, correspondiendo al demandado el primer período los años pares y el segundo los impares; las vacaciones de Semana Santa, corresponderán a la demandante los años pares y al demandado los impares. Las vacaciones se verán divididas por mitad, eligiendo la madre el período de disfrute los años pares y el demandado los impares. Las fiestas religiosas musulmanas del Ramadán y el Sacrificio, corresponderán alternativamente a cada progenitor, correspondiendo al demandado la primera los años impares y la segunda los años pares. Durante los períodos referidos quedará en suspenso el régimen de visitas de finde de semana.

4.º.- Conforme al artículo 1392 del Código Civil se decreta la disolución de la sociedad de gananciales.

Todo ello con imposición al demandado de las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de legal notificación a D. Mohamed Zebda, se expide el presente edicto, conforme a lo acordado en Providencia de diecinueve de julio de dos mil siete, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

En Ceuta, a 19 de julio de 2007.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
  - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
  - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.
  - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.
  - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.
- ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
  - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIAL LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar .....	1,95 €
- Suscripción anual .....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

